La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI, procede a verificar la Garantía de Cumplimiento presentada por **SODICON S.A.S.**, identificada con NIT 800.250.173 - 1, para amparar las obligaciones surgidas del Contrato de Interventoría No 026 – 2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL CORREDOR URBANÍSTICO SECTOR YARUMITO (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", según los requerimientos solicitados por ADELI y aceptados por el contratista.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

Póliza: **CUMPLIMIENTO 496-47-994000024999**, Anexo 0, expedido el 24 de julio de 2026.

Tomador: SODICON S.A.S., con NIT 800.250.173 - 1.

Entidad aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654 - 6.

Asegurado/Beneficiario: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI y/o MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Valor inicial del contrato: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($825.442.905) IVA INCLUIDO.

Plazo: NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	23/07/2026	**23/08/2027**	$165.088.581,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	23/07/2026	**23/04/2030**	$82.544.290,50
Calidad del servicio.	23/04/2027	**23/04/2032**	$165.088.581,00

OBSERVACIONES: El contratista deberá solicitar a la Aseguradora lo siguiente:

1. Que se especifique que los amparos de la póliza de **Cumplimiento,** tendrán vigencia a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la cual según consta en el acta de inicio, es el **tres (03) de agosto de 2026.**

Por lo tanto, se solicita al contratista corregir lo anteriormente estipulado; y para constancia se suscribe la presente acta en el Municipio de Itagüí el tres (03) de agosto de 2026.

SUSANA M. SALDARRIAGA CARMONA
Gerente General ADELI (E)

Proyectó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección jurídica.

Revisó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA.

Aprobó: Lourdes Fda. Muñoz Aguirre.
Directora Jurídica ADELI.

ACTA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS – CONTRATO 026 DE 2026